



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
SALUD E HIGIENE DE PERSONAL Y NORMAS LEGALES						
A 1	Atender al público y desarrollar otra actividad no compatible en los locales de expendio de alimentos preparados.		5%			
A 2	Manipular alimentos y bebidas teniendo heridas, uñas antihigienicas, cortaduras, quemaduras, micosis externa y/o infecciones a la piel.		10%			
A 3	Manipular y conservar alimentos y productos de consumo humano sin los utensilios, equipos, estantería o tenerlos incompletos, deteriorados o antihigiénicos.		5%	Decomiso.		
A 4	Por utilizar tablas de madera y/o acrílicas para picar carnes, verduras y frutas en estado antihigiénico y/o mal estado		5%	Decomiso.		
A 5	Tener los ambientes destinados a la elaboración o preparación de alimentos en estado antihigiénico.		30%			
A 6	No presentar un flujo adecuado en el proceso de elaboración de alimentos.		3%			
A 7	Por emplear condimentos o aditamentos químicos de dudosa procedencia en la preparación de alimentos y bebidas.		35%	Decomiso.		
A 8	Preparar alimentos con productos alimenticios falsificados, adulterados, de origen desconocido, deteriorados, contaminados, con envase abollado, sin rotulo y/o con fecha de vencimiento expirado.		50%	Decomiso.		
A 9	Almacenar productos de consumo humano junto a insecticidas, detergentes, herbicidas u otros productos biológicos y químicos contaminantes.		20%	Decomiso.		
A 10	Comercializar alimentos, bebidas o productos de higiene personal sin autorización sanitaria.		20%	Decomiso.		
A 11	Por comercializar granos, verduras, frutas que presentan sustancias residuales tóxicas, provenientes de pesticidas o insecticidas, previo resultado del análisis de la toma de muestra realizado por la institución competente; y/o que presenten parásitos e insectos	Grave	40%	Decomiso.		
A 12	Por expender y/o comercializar hortalizas, frutas, legumbres y/o productos de alimentos y bebidas que contengan parásitos, hongos, larvas y/o contaminada, adulterada y/o estado antihigiénico, previo resultado del análisis de toma de muestra realizada por la institución competente.	Grave	40%	Decomiso.		
A 13	Comercializar carnes no beneficiadas en el Camal y sin el pase respectivo del médico veterinario.		25%	Decomiso.		
A 14	Utilizar en la comercialización y expendio de alimentos sobras de menú o alimentos preparados del día o días anteriores.		25%	Decomiso.		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 15	Por no proteger o conservar alimentos o bebidas de acuerdo a las Normas Sanitarias para su comercialización.		25%			
A 16	Por comercializar carnes rojas, pescado, menudencias en estado de descomposición y/o contaminado, adulterado y/o estado antihigiénico, previo resultado del análisis de la toma de muestra realizado por la institución competente. Incluido Primera vez Segunda Vez	Grave Muy Grave	40% 80%	Inmovilización y/o decomiso Decomiso y Clausura Temporal		
A 17	Por comercializar carnes rojas de dudosa procedencia (clandestina).	Grave	40%	Decomiso.		
A 18	Por expender artículos alimenticios de procedencia clandestina.	Grave	40%	Decomiso.		
A 19	Por expender artículos de primera necesidad envueltos en papel periódico y/o envolturas antigienicas, deterioradas.		4%			
A 20	Por alterar y/o mezclar las calidades de las carnes en venta (res, cerdo, aves y pescado)		25%	Decomiso.		
A 21	Por expender y vender alimentos y bebidas en estado de descomposición, fermentados o adulterados, atentando a la salud pública y la vida humana.	Muy Grave	50%	Decomiso.		
A 22	Por fabricar, elaborar, expender comercializar alimentos y bebidas falsificadas, adulteradas, contaminadas o no aptos para el consumo humano y/o fecha de vencimiento expirado atentando la salud pública y la vida humana; previo resultado del análisis de la toma de muestra realizado por la institución competente . Primera vez Segunda vez	Grave Muy Grave	40% 60%	Decomiso y Clausura temporal Decomiso y Clausura definitiva		
A 23	No tener las mesas de venta de bebidas y/o comidas protegidas con mantel o plástico.		10%			
A 24	Por no contar con el uniforme o indumentaria adecuada (mandiles, boinas y mascarillas), y / o tener el uniforme en estado antihigiénico y/o deteriorado el personal para la preparación de los alimentos y bebidas.		10%			
A 25	Por encontrarse el personal con el torso desnudo en la preparación o Manipulación de Alimentos y bebidas.		10%			
A 26	Por permitir el establecimiento comercial que su personal manipulador encargado de la preparación de los alimentos, bebidas y otros (cocineros, barmans, mozos, etc) porten sortijas, relojes de metal y similares.		10%			
A 27	Por utilizar vajillas, utensilios, ollas y otros en estado antihigiénicos y/o deteriorados		10%	Decomiso.		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 28	Por tener maquinarias y equipos electricos en estado antihigiénicos y/o mal estado (oxidado, deteriorado).		10%	Decomiso.		
A 29	Por utilizar ganchos de colgar carnes rojas que se encuentran oxidados y/o deteriorados		10%			
A 30	Por reutilizar envases desechables para la fabricación, elaboración y expendio de alimentos y bebidas (alcoholicas, gasificadas, tratadas y otros)		10%			
A 31	Por carecer y/o encontrarse vencido el carnet de Manipulación de Alimentos y Bebidas, las personas que manipulan alimentos y quienes atienden al publico en actividades relacionadas en la venta y/o Manipulación de Alimentos. Persona Juridica por el total del personal Infractor		10%			
A 32	Por utilizar refrigeradoras, congeladoras, camaras frigorificas en estado antihigienico y/o mal estado (Oxidado, deteriorado). Primera vez segunda vez	Grave Muy Grave	30% 60%	Clausura Temporal		
A 33	Por fabricar, elaborar, distribuir, comercializar bebidas alcoholicas informales (sin Registro Sanitario), adulterados falsificados o contaminados, o no apto para el consumo humano; previo resultado de la toma realizado por la institución competente. Primera vez Sgunda vez	Grave Muy Grave	40% 80%	Clausura Temporal Clausura Definitiva		
A 34	Por elaborar o fabricar y expender productos de alimentos y bebidas sin Registro Sanitario.	Grave	40%	Decomiso.		
A 35	Por no sellar las libretas de control de ventas de carnes y otros.		5%			
A 36	Por formular denuncia malicosa o mal intencionada o dar falso testimonio		15%			
HIGIENE Y SANEAMIENTO DE LOCALES						
A 37	Por extraer, elaborar o fabricar y expender alimentos y bebidas en locales inadecuados y/o antihigiénicos, de acuerdo a la evaluacion de la resolucion ministerial N° 363-2005-MINSA.	Grave	40%	Clausura temporal.	Clausura Definitiva	
A 38	Carecer de agua o instalaciones de sistemas de agua y desagüe en los locales de elaboración y/o expendio de alimentos.		25%			
A 39	Carecer de ventiladores, aire acondicionado y extractores adecuados para equilibrar el calor del ambiente a la asequibilidad humana y preparacion de los alimentos e bebidas en los establecimientos comerciales, industriales, de servicios y otros locales públicos.		15%			
A 40	No cumplir con las disposiciones relativas al mantenimiento y conservación de los locales, tales como ventilación, pintado, higiene, luz, temperatura, mobiliario, etc.		15%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 41	Extraer, elaborar, fabricar y expender alimentos, productos alimenticios o bebidas en locales inadecuados, debido a deficiencias en su capacidad, construcción, acondicionamiento y/o reacondicionamiento.		5%			
A 42	No tener lavatorios o equipos adecuados, para el lavado de utensilios o alimentos.		5%			
A 43	No proporcionar elementos de útiles necesarios a los usuarios para los servicios higiénicos.		5%			
A 44	Por tener los servicios higiénicos incompletos (lavatorio, inodoro, urinario) o inutilizados y/ o no contar con agua circulante y permanente, extractor de aire y/o jabón de lavar, papelería y tacho adecuado en el establecimiento.	Grave	30%			
A 45	Emplear los servicios higiénicos como depósito.		2%			
A 46	Por continuar en tener los servicios higiénicos incompletos (lavatorio, inodoro, urinario) o inutilizados y/o no contar con agua circulante y permanente, extractor de aire y/o jabón de lavar, papelería y tacho adecuado en el establecimiento.		50%			
A 47	Por tener los servicios higiénicos inoperativos, en mal estado y/o antihigiénico.	Grave	20%	Clausura Temporal		
A 48	No realiza la limpieza periódica de tanques y cisternas para el almacenamiento de agua.		20%			
A 49	Por no contar los establecimientos comerciales y/o locales públicos con papelerías, tachos o depósitos con tapas revestidos con bolsa de polietileno, para desperdicios sólidos	Leve	4%			
A 50	Criar animales domésticos, de trabajo, de exhibición o silvestres que constituyan un peligro para la salud pública o circulen libremente en los puestos, locales y/o establecimientos de elaboración o fabricación de productos alimenticios y en los de atención directa al público.		20%			
A 51	Por encontrarse insectos y/o roedores en los establecimientos comerciales, industriales, en la preparación, y expendio de alimentos y bebidas, y otros de atención al público.	Grave Muy Grave	40% 75%	Clausura Temporal Clausura Definitiva		
A 52	Presentar certificados de limpieza y desinfección sin haberse efectuado el servicio en el local.		25%			
A 53	Carecer y/o tener vencido el Certificado de Fumigación.		5%			
A 54	Carecer de permiso o Autorización Sanitaria los establecimientos comerciales, industriales y otros locales públicos.					
A 55	Por negarse a la inspección, toma de muestras, destrucción, inmovilización y/o decomiso		20%			
EMPRESAS DE SANEAMIENTO						
A 56	Por entregar los certificados de fumigación y/o desratización, sin haber realizado el servicio. (Empresas de saneamiento).		40%	Suspensión de la Licencia		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 57	A las empresas de Saneamiento por carecer de vestimenta y equipamiento adecuado.		30%			
A 58	Las Empresas de Saneamiento por no consignar el área del establecimiento en los certificados de saneamiento expedidos.		4%			
A 59	Prestar servicios de saneamiento sin estar registrado en la Municipalidad.		4%			
A 60	Por no acreditar constancia de fumigación y/o desratización de los establecimientos comerciales industriales y/o expendio de alimentos y bebidas.		15%			
A 61	Por tener Certificado de Fumigación y/o Desratización sin considerar sustancias químicas agregadas en % en función al área del establecimiento.		20%			
A 62	Por no contar con la visación el certificado de fumigación y/o desratización por el área de salud ambiental de la Municipalidad, otorgado por la empresa autorizada.		30%			
EMPRESAS SURTIDORAS Y DISTRIBUIDORAS DE AGUA						
A 63	Por fabricar, expender y/o vender agua tratada no apta para el consumo humano, previo resultado del análisis de la toma de muestra realizada por la institución competente	Muy Grave	60%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
A 64	Por envasar y expender agua tratada en envases reciclados, rotos, parchados y/o antihigienicos		30%	Decomiso		
A 65	Por aplicar cloro (lejía) durante la inspección o dar niveles muy elevado de cloro residual en las muestras de agua, tanque de separación de sólidos, previo resultado del análisis de toma de muestra realizado por la institución competente.		25%			
A 66	Por no presentar con flujo de operación adecuada en el proceso de elaboración de agua tratada.		8%			
A 67	Por tener en condiciones antihigiénicas y/o mal estado las cisternas, tanques (de piso y elevado) o las redes internas de tubería.		20%			
A 68	Por estar en condiciones inadecuadas o antihigienicas los ambientes y/o tanques de agua para surtidores.		30%			
A 69	Por estar en condiciones antihigienicas los camiones, moto taxis, triciclos como distribuidores de agua tratada del establecimiento.		15%			
A 70	Por laborar el personal en la extracción, preparación de agua sin el uniforme adecuado (mameluco blanco o claro, botas, gorro y mascarilla).		10%			
A 71	Carecer de agua circulante o instalaciones de sistema de agua y desague en los locales de elaboración.		30%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 72	No disponer de colectores de desechos orgánicos (sumideros) en lugares del área del procesamiento en condiciones adecuadas.		40%			
A 73	Por no contar o tener vencido el certificado de limpieza y desinfección de tanques y cisternas de establecimientos		50%			
A 74	No estar inscritos en el Registro de Surtidores de Agua de la Municipalidad (administrador y propietario).		10%			
A 75	No permitir o entorpecer las acciones de fiscalización a la autoridad municipal a surtidores, camiones sistemas y sistemas de almacenamiento de agua (tanque elevado, reservorio).		25%			
PELUQUERÍAS, PEDICURAS Y SALONES DE BELLEZA						
A 76	Por contar con equipos, instrumentos y materiales de peluquerías en mal estado, oxidados, rotos y/o antihigiénicos		20%	Decomiso.		
A 77	No mantener los materiales permanentemente en soluciones desinfectantes.		3%			
A 78	Por contar con insumos y/o productos de belleza que carezcan y/o presenten rotulos inadecuados o sin registro sanitario		20%	Decomiso		
A 79	Presentar o utilizar productos e insumos de belleza no permisibles, con fechas vencidas que afecte la salud y la vida. Primera vez segunda vez		40% 60%	Decomiso Decomiso		
LOCALES DE HOSPEDAJE Y/O SIMILARES						
A 80	Por encontrarse las sabanas, colchones con manchas, rotos viejos, así como catres y otros bienes antihigiénicos y/o en mal estado.	Grave	35%	Decomiso.		
A 81	Por tener los ambientes de las habitaciones, servicios higiénicos antihigiénicos y en mal estado de conservación, sin ventilación e iluminación adecuada.	Grave	40%	Clausura Temporal		
A 82	Por alquilar habitaciones a menores de edad atentando contra la moral y el pudor. Normado por Ordenanza Municipal N° 39-2008-A-MDSJB.		40%			
A 83	Por no entregar condones a la pareja o huésped a las habitaciones de acuerdo a la normatividad de la ley vigente. Ley General sobre VIH-SIDA, Ley No. 7771.		10%			
A 84	Por alquilar habitaciones sin registrar la identificación y procedencia de los huéspedes	Preventivo	15%			
A 85	No exhibir a la vista las tarifas en las habitaciones del hospedaje	Preventivo	15%			
PROHIBICIÓN DE FUMAR						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 86	Fumar en espacios cerrados de uso público, excepto en aquellos ambientes autorizados por Ley N° 29517.		8%			
A 87	Permitir el conductor, propietarios de vehículos de uso público o estacionamientos, fumar en sus espacios.		8%			
A 88	No colocar carteles que indiquen la prohibición de fumar en espacios cerrados de uso público.		8%			
A 89	Por fumar cigarrillos y/o exposición del humo de tabaco en áreas de salud y áreas educativas.		15%			
A 90	Por fumar cigarrillos y/o exposición del humo de tabaco en establecimientos (hoteles, restaurantes, bares, tragamonedas, etc.) y otros lugares de entretenimiento.		20%			
A 91	Por vender directa o indirectamente productos de tabaco dentro de cualquier establecimiento dedicado a la salud y educación, sean publicos o privados. Asi como en las dependencias publicas		20%			
PROSTÍBULOS NIGHT CLUBS Y PROSTITUCION CLANDESTINA Y CALLEJERA						
A 92	Por tener los prostibulos, casa de cita, night clubs y otros sin las minimas condiciones de higiene e infraestructura. Primera vez segunda vez	Grave Muy Grave	50% 60%	Clausura temporal. Clausura definitiva		
A 93	Permitir el meretricio a menores de edad. Normado por Ordenanza Municipal N° 39-2008-A-MDSJB.	Muy Grave	100%	Clausura Temporal.	Clausura Definitiva	
A 94	Permitir el ingreso de menores de edad al prostíbulo o casas de cita. Normado por Ordenanza Municipal N° 39-2008-A-MDSJB.	Muy Grave	60%	Clausura Temporal.	Clausura Definitiva	
A 95	Por no tener el establecimiento nocturno tanque y/o cisterna de establecimiento de agua respectivo		20%			
A 96	Por permitir que las personas que laboran en prostibulos, casas de cita, lo hagan sin el respectivo carné sanitario y/o certificado de control periódico correspondiente.	Grave	50%	Clausura Definitiva.		
A 97	Regentar casas de cita o prostibulos sin autorización municipal y no contar con el V°B° de Salubridad y Saneamiento Ambiental.	Muy Grave	100%	Clausura Temporal.	Clausura Definitiva.	
A 98	Por permitir los establecimientos autorizados como night clubs y otros, el ejercicio ilegal de la prostitución cualquiera sea su modalidad	Muy Grave	100%	Clausura Definitiva.		
DE LOS GENERADORES, USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL						
A 99	Depositar residuos sólidos en la vía pública, fuera del horario establecido y aprobado previamente para el paso del vehículo recolector.		10%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 100	Por arrojar residuos de cualquier origen y naturaleza en las riberas, cauces de ríos, quebradas y otros cuerpos de agua		15%			
A 101	Abandonar en la vía pública por más de un día los materiales o residuos o provenientes de la limpieza de redes públicas de desagüe.		15%			
A 102	Abandonar en la vía pública por más de tres días desmonte, escombros o materiales de construcción y acumulación de residuos sólidos.		15%	Retiro.		
A 103	Por abandonar por más de tres (03) días en la vía pública, bienes deteriorados como vehículos, kioscos, equipos electrodomésticos, muebles, cuando el propietario no muestre interés en recuperarlos		20%	Retiro.		
A 104	Por arrojar animales muertos en la vía pública o en terrenos sin construir		15%			
A 105	Por dejar en lugar de uso público vehículos en condición de abandono		15%	Retiro		
A 106	Por recolectar y/o transportar residuos sólidos en vehículos sin autorización incumpliendo la norma municipal		20%			
A 107	Por almacenar, tratar, transportar y ejecutar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radioactivos, sin contar con la autorización respectiva o sin cumplir las normas técnicas y sanitarias vigentes sobre la materia		25%			
A 108	Por operar centros de acopio de residuos sólidos segregados sin autorización	Muy Grave	100%	Clausura Definitiva		
A 109	Por abandonar el vehículo inoperativo conteniendo residuos sólidos en la vía pública o en lugares de disposición final no autorizado	Muy Grave	100%	Conducción a Relleno Sanitario		
A 110	Importar, ingresar o transportar residuos peligrosos al territorio distrital sin cumplir con los permisos y autorizaciones exigidos por la norma del sector	Muy Grave	100%	Decomiso/Retención		
A 111	Por mezclar residuos incompatibles	Grave	50%			
A 112	Por arrojar y/o desechar residuos tóxicos y/o radiactivos (pilas, artículos electrónicos, combustibles, ácido y otros similares) en áreas de uso público	Muy Grave	100%	Retiro		
A 113	Por acumular residuos sólidos, desechos y/o desperdicios en general en áreas que se encuentran dentro del radio urbano	Grave	50%	Clausura Definitiva		
A 114	Por no mantener limpio el lugar de venta en un perímetro no menor de tres (03) metros a la redonda.		5%			
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE						
A 115	No eliminar los residuos sólidos de forma permanente y adecuada sanitariamente, adecuándose a los lineamientos técnicos de la Ley General de Residuos Sólidos.		10%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 116	Tener el desagüe descuidado, tanto al interior de la vivienda o el frontis.		10%			
A 117	Incinerar o quemar en el interior de viviendas o edificios los residuos sólidos.		10%			
A 118	Arrojar aguas servidas en la vía pública.		30%			
A 119	Provocar contaminación por exposición o depósito quirúrgicos, apósitos y otros en perjuicio de los pacientes internados en clínicas, hospitales.	Muy Grave	100%			
A 120	Por no cubrir la tolva de los vehículos que transportan residuos sólidos, con lonas, toldos, redes o similares, para evitar que en trayecto se dispersen o derramen generando contaminación		25%			
A 121	Por no limpiar el techo, fachada y vereda fronteriza de la vivienda, local comercial, industria o servicio		20%			
A 122	Por negarse o no brindar las facilidades a la autoridad municipal para realizar labores de supervisión o fiscalización en cumplimiento de sus funciones		25%			
CONTAMINACIÓN SONORA / RUIDOS MOLESTOS O NOCIVOS						
A 123	Por producir ruidos nocivos o molestos sea cual fuere el origen y lugar (uso de bocinas, escapes libres, altoparlante, megáfono, equipo de sonido, sirenas, silbatos, cohetes, petardos y otros que molesten en el distrito).	Leve	15%	Retiro de la fuente de sonido		
A 124	Funcionamiento de industrias en zonas de viviendas residenciales, que produzcan ruidos que excedan 75 decibeles en horarios de 7: 01 a 22:00 horas, de 60 decibeles en horarios de 22:01 horas a 7:00 horas	Muy Grave	80%	Retención de la fuente de sonido: Clausura temporal		
A 125	Por excederse los locales comerciales de 70 decibeles en horario de 7:01 horas a 22:00 horas y de 60 decibeles en horario de 22:01 a 7:00 horas	Muy Grave	80%	Retención de la fuente de sonido: Clausura temporal		
A 126	Por producir ruidos de 50 decibeles de 7:01 a 22:00 horas y de 40 decibeles de 22:01 a 7:00 horas en zonas circundantes hasta 100 metros de ubicación de centros hospitalarios en general	Grave	40%			
A 127	Por producir ruidos molestos o nocivos por el uso de alto parlantes, equipos de sonido o grupos electrógenos.	Grave	40%	Retiro de la fuente de sonido		
A 128	Producir ruidos molestos o nocivos por el uso de bocinas y gases tóxicos por los escapes libres: camiones, ómnibus		25%			
A 129	Por producir ruidos molestos o nocivos por el uso de bocinas y gases tóxicos por los escapes libres las camionetas, combis, autos y mototar		25%	Monitoreo de sonido		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 130	Producir ruidos molestos o nocivos por el uso de megáfonos, bocinas de triciclos (informal)		20%	Retiro de la fuente de sonido		
A 131	Por producir ruidos molestos o nocivos por uso de bocinas y gases tóxicos por los escapes libres: los vehículos industriales		25%	Monitoreo de sonido		
A 132	Por producir ruidos molestos o nocivos por el uso de equipos de sonido de vehículos afectando la tranquilidad del vecindario		20%			
A 133	Por realizar actividades que superen los límites sonoros establecidos según Decreto Supremo N° 085-2003-PCM		25%	Monitoreo de sonido		
A 134	Por ejecutar instrumentos musicales dentro de una vivienda generando ruidos en la vecindad		20%			
A 135	Por realizar actividades en patios, centros deportivos, entre otros, en entidades educativas, instituciones públicas o privadas u otras, generando ruidos que perturben la tranquilidad de los vecinos		20%			
A 136	Por impedimento, retraso o la obstrucción a la actividad inspectora o de control, realizada por fiscalizador competente de la municipalidad		25%			
A 137	Por no adoptar las medidas correctivas, transcurridas al termino de 30 días		20%			
A 138	Por criar animales domésticos en zonas urbanas que alteren la tranquilidad pública por ruidos y otras molestias atentando contra la salud publica		15%			
A 139	Por producir ruidos, excediendo los niveles maximos de ruido, durante la ejecucion de obras de construcción u otras similares, en horarios no autorizados, alterando la tranquilidad de los vecinos		30%			
A 140	Por producir cualquier tipo de ruido que por su intensidad, duración y/o persistencia pueda igualmente causar daño a la salud o alterar la tranquilidad de los vecinos		15%			
A 141	Por no tener certificado de acustica ambiental o constancia de acustica ambiental o tenerlos vencidos, los establecimientos que realicen como una de sus actividades principales el expendio y/o acto gratuito de bebidas alcoholicas	Muy Grave	60%	Clausura Definitiva		
A 142	Por no tener certificado de acustica ambiental o constancia de acustica ambiental o tenerlos vencidos, los establecimientos que necesiten equipos de sonido y similares para promover sus actividades comerciales	Grave	50%			
A 143	Por no tener permiso para emision de sonido en actividades eventuales, según Decreto Supremo 085-2003-PCM	Grave	30%	Suspensión de actividades		
CONTAMINACIÓN POR GASES Y HUMO						



CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 144	Por producir humos, contaminando el ambiente y afectando la salud de las personas, al quemar residuos solidos en lugares publicos o privados. Persona Natural Juridica	Persona	15% 20%			
A 145	Por quemar llantas con contenido de azufre, en la vía pública o viviendas, generando cantidades de humo atosigantes que afectan a la salud pública y el ambiente.		15%	Notificación Preventiva.		
A 146	Por generar humo atosigante por el uso y quema de carbón o leña con kerosene, en la preparación de alimentos o actividades de servicio, sin acondicionamiento alguno, afectando la salud pública y el ambiente.		15%	Inspección de Oficio verificación ambiental.		
4 147	Por no acondicionar las instalaciones donde se generan gases con campanas extractoras de gases y chimenea de altura adecuada	Grave	40%			
A 148	Por usar la vía pública realizando soldadura eléctrica o autógena que desprenden gases tóxicos que contaminan al ambiente y afectan a la salud pública.		10%	Retención de bienes.		
A 149	Por usar la vía pública realizando pintados diversos con contenido de thiner que desprenden gases tóxicos afectando la salud del vecindario y transúntes.		10%	Notificación preventiva verificación ambiental.		
A 150	Por negarse al Control de Infracciones por contaminación del aire, en establecimientos de comercialización o industrial.		5%	Notificación Preventiva por Denuncia o Inspección de oficio.		
CONTAMINACIÓN VISUAL						
A 151	Por generar contaminación visual al colocar obstaculos tipo carteles con fines de publicidad en la vía pública.		10%	Notificacion preventiva, Verificacion ambiental.		
A 152	Por realizar reparaciones mecanicas, de vehiculos mayores o menores en la vía pública, generando obstaculos de visibilidad, afectando a los transeúntes y libre tránsito por contaminación visual.		5%	Notificacion preventiva, verificacion ambiental.		
A 153	Por generar afección visual por la luminacion de arcos voltaicos, como consecuencia de realizar soldadura electrica o autogena, en la via pública afectando a la salud del vecindario y transeuntes.		15%	Notificacion preventiva, Verificacion ambiental.		
A 154	Por tener lavaderos de vehiculos en la vía pública, generando obstaculos de visibilidad y libre desplazamiento, creando contaminación visual a los transeuntes y vecindario.		10%	Notificacion preventiva, Verificacion ambiental.		
A 155	Por realizar reparaciones y pintados de refrigeradoras y similares, en la vía pública, generando obstaculos de visibilidad, afectando a transeuntes y libre tránsito.		10%	Notificacion preventiva, Verificacion ambiental.		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 156	Por negarse al Control de Infracciones por contaminación visual, en viviendas establecimientos de comercialización de servicios o micro y pequeña industria.		5%	Notificación preventiva por denuncia o Inspección de oficio.		
A 157	Desacato a las recomendaciones dadas y plazo otorgado e incumplimiento a las Normas Legales Ambientales.		8%	Retención de materiales.		
A 158	Continuidad de infracciones por contaminación visual, después de la verificación, por riesgo visual que afecta a la salud del vecindario y pública.		10%	Retención de bienes.		
A 159	Continuidad de infracciones por contaminación visual, después de la constatación, en rebeldía al cumplimiento de las Normas Legales Ambientales y resistencia a acatar a la Autoridad Ambiental Municipal.	Grave	25%	Decomiso de Bienes.		
SANEAMIENTO DOMICILIO Y ESTABLECIMIENTO						
A 160	Por tener los desagües o sistema-desague domiciliario malogrados y/o atorados, dentro de la vivienda, establecimiento y/o industria.		30%			
A 161	Por no tener sistema de desagüe domiciliario, servicios higiénicos (inodoros y urinarios), cajas de registro en área de huertas, que afecten la salud del vecindario colindante con riesgo de epidemia.		30%			
A 162	Por tener filtraciones de agua, que afectan la propiedad de terceros y/o atente contra la salud de los colindantes.	Grave	40%			
CRIANZA DE ANIMALES						
A 163	Por no contar con bebederos y comederos.		30%			
A 164	Faenar y/o comercializar carnes sin contar con la guía respectiva otorgada por el camal.		40%	Decomiso.		
A 165	Por alimentar a los cerdos en granjas con basura o alimentos insalubres y/o basurales.	Grave	80%	Decomiso.		
A 166	Por crianza de cerdos y otros animales (ovejas, vacas, aves de corral, etc.) en el casco urbano y urbano marginal.	Grave	40%	Decomiso.		
A 167	Por criar o tener animales (cerdos, vacas, peces, etc.), destinados al consumo humano en lugares o instalaciones con equipo y materiales inadecuados que atenten a la salud humana sin contar con la autorización respectiva.		50%			
A 168	Por criar en viviendas del casco urbano y urbano marginal más de 06 (seis) aves de corral		15%			
CANES						
A 169	Por no asumir su responsabilidad el propietario del can cuando se haya agredido y/o mordido a una persona u otro animal.	Grave	40%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 170	Por falta de atención inmediata por parte del propietario cuando el can haya agredido y/o mordido a una persona u otro animal.		20%			
A 171	Por no retirar las heces que el can haya evacuado en lugares públicos (<i>parques, plazas, calles, jardines, etc</i>)		20%			
A 172	Noreportar a la autoridad competente la zoonosis		20%			
A 173	No mantener en condiciones higiénico sanitarias a los canes y ambientes de adiestramiento, atención y comercio; permitiendo olores, ruidos u otros que signifiquen molestia para el vecindario, sin perjuicio de ordenarse el cierre temporal o la clausura definitiva.		25%			
A 174	No mantener a los canes con los cuidados y atenciones nutricionales y de bienestar; de acuerdo a las características de cada raza o tipo de can.		25%			
A 175	Dejar de alimentarlos o alimentarlos con basura o alimentos contaminados.	Muy Grave	100%			
A 176	Por mantener desprotegido su can mediante plagas con enfermedades contagiosas.		15%			
A 177	No mantener limpio, desinfectado y libre de pulgas, garrapatas y mal olor el ambiente en el que se cria los canes, además de la casa, caseta, artículos u otros.		15%			
A 178	Por presentar su can infestación parasitaria.		5%			
A 179	Abandonar a los canes enfermos o muertos en las vía pública.		25%			
A 180	Ejecutar otras formas de sacrificio diferente a la eutanasia.	Grave	50%			
A 181	Utilizarlos como instrumentos de agresión contra personas y animales, sin perjuicio de ordenarse la retención del mismo.	Muy Grave	100%			
A 182	Organizar o participar en peleas de canes en lugares públicos o privados, sin perjuicio de ordenarse la retención del mismo.	Muy Grave	100%			
A 183	Realizar adiestramiento de canes dirigido a acrecentar y reforzar su agresividad, sin perjuicio de ordenarse el cierre temporal o la clausura definitiva.	Muy Grave	100%			
A 184	Por adiestrar canes en la vía pública.	Grave	50%			
A 185	No proporcionar al comprador la información sobre la raza o tipo de can ofrecido, como el aspecto general, temperamento, comportamiento y expresión del animal.	Grave	50%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 186	Vender canes que no esten desparasitados, ni vacunados de acuerdo al calendario sanitario.	Grave	50%			
A 187	Vender canes en la vía pública, sin perjuicio de ordenarse la retención del mismo.	Grave	50%			
A 188	No aceptar la esterilización ordenada por la Autoridad Municipal, sin perjuicio de su retención y esterilización.	Grave	50%			
A 189	No entregarlos a albergues o establecimientos autorizados, cuando no puedan ser mantenidos, sin perjuicio de ordenar su retención.		20%			
A 190	Permitir la circulación y permanencia de canes en áreas de uso público sin la compañía de la persona responsable o designada para su cuidado, sin perjuicio de ordenarse su retención del mismo.		20%			
A 191	Permitir la circulación de canes sin los debidos implementos de seguridad.		20%			
A 192	Considerar a un can potencialmente peligroso por la vía pública sin identificación, collar de ahorque o correa y bozal de canastilla de metal; o que los implementos de seguridad utilizados no sean razonablemente suficientes para ejercer su control, teniendo en cuenta su peso, tamaño, característica física y agresividad, o quien conduzca no sea apto para ello; sin perjuicio de ordenarse la retención del mismo.		30%			
A 193	Por tener canes (pitbull y otros) de alta peligrosidad sin bozal cuando transite por la vía pública o en el interior de su domicilio.	Grave	40%			
A 194	Trasladarlos en transporte de servicio público sin observar lo estipulado en la normatividad vigente, sin perjuicio de ordenarse la retención del mismo.		10%			
A 195	Concurrir a los establecimientos públicos o privados prohibidos de acorde a la normatividad vigente, sin perjuicio de ordenarse la retención del mismo.		10%			
A 196	No contar con el informe favorable de una organización cinológica reconocida por el Estado.		25%			
A 197	No contar con la autorización sanitaria otorgada por la Autoridad de Salud, sin perjuicio de ordenarse el cierre temporal o la clausura definitiva.		25%			
A 198	Por tener canes sin la respectiva documentación de vacunación.		10%			
A 199	No contar con la documentación requerida o expedida por el Ministerio de Agricultura para la exportación, importación o tránsito de canes.		25%			
A 200	No identificar y registrar al can no considerado potencialmente peligroso, sin perjuicio de ordenarse la retención del mismo.		10%			
A 201	No identificar, registrar y obtener la licencia del can considerado potencialmente peligroso.		30%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 202	Por no registrar el propietario su can dentro del Padrón Municipal.		5%			
A 203	Por tener más de dos canes por predio sin contar con la autorización municipal.		20%			
A 204	Por tener canes sin el registro municipal.		20%			
ENFERMEDADES DEL DENGUE						
A 205	Por mantener o no eliminar en vivienda o inmueble en el interior y alrededores recipientes naturales o artificiales (criadero de zancudo) que acumula agua con presencia de huevos y/o larvas del zancudo Aedes Aegypti.		8%	Decomiso.		
A 206	Por mantener o no eliminar en el establecimiento públicas y privadas en el interior y alrededores recipientes naturales o artificiales (criadero de zancudo) que acumula agua con presencia de huevos y/o larvas del zancudo Aedes Aegypti.		12%	Decomiso.		
A 207	Por no mantener debidamente o protegido los recipientes (para uso doméstico) utilizado para almacenar dentro de la vivienda o inmueble.		5%			
A 208	Por no mantener debidamente o protegido los recipientes (para uso doméstico) utilizado para almacenar dentro del establecimiento público y privado.		7%			
A 209	Por no proceder al drenaje de aguas estancadas y cambios de techos en el interior y alrededor de la vivienda.		5%			
A 210	Por no proceder al drenaje de aguas estancadas y cambios de techos en el interior y alrededor de los establecimientos públicos y privados.		8%			
A 211	Por tener vivienda o inmueble deshabitada con presencia de riesgo sanitario (criaderos).		8%			
A 212	Por tener establecimientos públicos y privados deshabitados con presencia de riesgo sanitario (criaderos).		12%			
A 213	Por mantener chatarra y otras maquinarias en desuso en espacios públicos o privados que sirven como criaderos de zancudos.		8%	Decomiso.		
A 214	Por no dejar ingresar al inspector sanitario a la vivienda o inmueble, establecimientos públicos o privados a realizar trabajo de control de las enfermedades del dengue.		15%			
A 215	Por tener establecimientos públicos que durante estado de emergencia epidemiológico, haber sido reiterado actitud infractora acumulada de tres o más sanciones de multa.		15%	Clausura.		
PARQUES Y ÁREAS VERDES						
A 216	Por talar árboles sin la respectiva autorización municipal.		10%			
A 217	Por poner desperdicios o desmontes en las áreas verdes.		8%			



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL						
A 218	Por el retiro del sembrado de grass de las áreas verdes para ser utilizado como zona de parqueo y/o estacionamiento de vehículos motorizados, sin la respectiva autorización municipal.		8%			
A 219	Por deteriorar los jardines con productos tóxicos, cementos, arena, cascajos y tierra.		8%			
A 220	Por deteriorar los parques y jardines con el pintado de paredes con anuncios publicitarios y otros que generen el manchado del mismo.		8%			
A 221	Por el destrozado de las plantas ocasionado por los vehículos motorizados.		8%			
A 222	Por utilizar las plazas y jardines para las ventas ambulatorias de alimentos y bebidas sin la respectiva autorización de la autoridad municipal. (Excepcionalmente con autorización Municipal)		8%			
A 223	CONTINUIDAD, después de la constatación, en las infracciones señaladas en los puntos señalados.		15%	Decomiso de Bienes.		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA						
COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS						
INFRAESTRUCTURA						
B 1	El puesto de venta no cuenta con piso limpio, impermeable y sin grietas.	LEVE	15%			
B 2	No mantiene las paredes limpias, impermeables y sin grietas.	LEVE	15%			
B 3	Permite el ingreso de plagas y animales domésticos y silvestres.	GRAVE	30%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
B 4	No cuenta con servicios de agua potable, desagüe y electricidad	GRAVE	30%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
ILUMINACIÓN						
B 5	No contar con alumbrado natural o artificial, permite el exceso de brillo o sombras.	LEVE	10%			
B 6	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección.	GRAVE	20%			
VENTILACIÓN						
B 7	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura.	GRAVE	20%			
BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE						
B 8	Por reposar los alimentos en envases inadecuados	LEVE	15%			
B 9	Por no desinfectar el puesto de venta.	GRAVE	25%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
B 10	Por permitir la contaminación de los alimentos con las labores de limpieza y desinfección	GRAVE	35%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN						
IDENTIFICACIÓN DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS						
B 11	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración del mercado de abasto.	LEVE	10%			
DE LA HIGIENE DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS						
B 12	Por no contar con cabello corto o recogido	GRAVE	25%			
B 13	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	GRAVE	25%			
B 14	Por usar maquillaje facial	GRAVE	20%			
B 15	Por comer o fumar, o realizar prácticas antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	GRAVE	25%			
B 16	Por realizar labores de limpieza en simultáneo con la venta de alimentos.	GRAVE	25%			
DE LA VESTIMENTA DE LOS MANIPULADORES						
B 17	Por no contar con el uniforme completo, limpio y de color claro.	LEVE	10%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA						
B 18	Por usar calzado y delantal inapropiado cuando manipulan carnes y menudencias de animales de abasto.	LEVE	15%			
B 19	Por no usar guantes limpios y en buen estado.	GRAVE	20%			
EXPENDIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS						
B 20	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin Autorización Sanitaria otorgado por el SENASA	GRAVE	40%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
B 21	Por no comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sanos y frescos	GRAVE	45%	Decomiso y Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
B 22	Por no mantener la temperatura de frío, para aquellos alimentos que lo requieren.	GRAVE	45%	Clausura Temporal	Clausura Definitiva	
B 23	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas inadecuadas.	GRAVE	20%			
CARNES Y MENUDECENCIAS						
B 24	Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta.	GRAVE	30%	Clausura Temporal		
B 25	Por no aplicar cadena de frío para las carnes de animales de abasto que se exhiben.	GRAVE	20%			
B 26	Por usar lavaderos inadecuados, así como cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado.	GRAVE	20%			
B 27	Por comercializar carnes de animales de abastos sin identificar y de procedencia NO autorizada.	GRAVE	30%	Decomiso		
B 28	Por usar equipos y utensilios en mal estado.	GRAVE	35%	Decomiso		
B 29	Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol.	GRAVE	35%	Decomiso		
B 30	Por utilizar equipos de corte y cuchillo inadecuados.	GRAVE	30%	Decomiso		
FRUTAS Y HORTALIZAS						
B 31	Por comercializar frutas que aún no han alcanzado una madurez comercial.	GRAVE	20%	Decomiso		
B 32	Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto	LEVE	10%			
B 33	Por comercializar frutas y verduras que están en contacto con el piso	GRAVE	25%			
B 34	Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados.	GRAVE	20%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA						
ALIMENTOS A GRANEL						
B 35	Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y tapados.	GRAVE	20%			
B 36	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	GRAVE	25%			
B 37	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	GRAVE	35%	Decomiso		
B 38	Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños, y con inadecuado almacenado	GRAVE	25%			
B 39	Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a contaminantes	GRAVE	30%			
PIENSOS						
B 40	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados.	GRAVE	25%			
ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS						
ALMACÉN DE PRODUCTOS SECOS:						
B 41	Por no contar con estructuras físicas en buen estado y limpias.	LEVE	15%			
B 42	Por no rotular los alimentos que se encuentran almacenados	GRAVE	25%			
B 43	Por no almacenar los alimentos adecuadamente incumpliendo con las distribuciones establecidas	LEVE	10%			
B 44	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	GRAVE	20%			
B 45	Por almacenar los alimentos secos en envases distinto a los originales	LEVE	10%			
ALMACÉN FRÍO						
B 46	Por no almacenar en cámaras de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	GRAVE	25%			
B 47	Por registrar temperaturas superiores de 5°C en casos de cámaras de refrigeración y - 18°C en casos de cámaras de congelación en el centro de las piezas.	GRAVE	20%			
B 48	Por almacenar los alimentos inadecuadamente de acuerdo a su origen.	GRAVE	20%			
B 49	Por exceder las 72 horas de guardado de las carcasas de res y de las 48 horas de otros tipos de carne, aves y menudencias.	GRAVE	25%			
B 50	Por no almacenar en anaqueles o tarimas, incumpliendo las distancias establecidas.	LEVE	10%			
B 51	Por no colocar las carcasas en ganchos y rieleras a 0.3 m del piso y 0.3 m entre piezas	GRAVE	20%			
B 52	Por no evitar la contaminación de las piezas cárnicas congelados.	GRAVE	25%			
B 53	Por almacenar carnes de animales de abasto sin identificación.	LEVE	10%			
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS						
DOCUMENTACIÓN						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA						
B 54	Por no identificar el vehículo adecuadamente (tarjeta de propiedad, DNI del conductor, Licencia de conducir, Guía de remisión o comprobante de pago)	LEVE	10%			
VERIFICACIÓN EXTERNA						
B 55	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo	LEVE	15%			
CONDICIONES GENERALES DEL VEHÍCULO						
SUPERFICIE INTERNA DE VEHÍCULO						
B 56	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales, presencia de plagas)	GRAVE	45%	Retención vehicular y Decomiso de materiales		
B 57	Por presentar vehículos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos.	GRAVE	40%	Retención del Vehículo		
B 58	Debido a que las superficies internas del contenedor NO son fáciles de limpiar, lavar y desinfectar.	LEVE	15%			
B 59	La presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios y la salud de los operarios.	GRAVE	40%	Decomiso de material		
B 60	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor de corresponder.	LEVE	15%			
MATERIALES Y EQUIPOS AUXILIARES						
B 61	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga DENTRO del contenedor.	GRAVE	20%			
ILUMINACIÓN (DE CORRESPONDER)						
B 62	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas	GRAVE	20%			
EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (DE CORRESPONDER)						
B 63	Por carecer de registros de temperatura y mantenimiento/calibración	GRAVE	20%			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS						
B 64	Debido a la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos.	GRAVE	20%			
B 65	Por NO Utilizar desinfectantes autorizados.	LEVE	10%			
MANIPULADOR						
VESTIMENTA DEL PERSONAL						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA						
B 66	Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga NO utiliza vestimenta adecuada y limpia	LEVE	10%			
ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL						
B 67	El personal presenta síntomas de enfermedad (tos, estornudos, vómitos fiebre, etc.)	GRAVE	25%			
HÁBITOS Y COSTUMBRE						
A 68	El personal del transporte, carece de buenos hábitos de higiene.	LEVE	10%			
CARGA DE LOS ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS						
B 69	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos de establecimientos sin Autorización Sanitaria.	GRAVE	45%	Retención del Vehículo		
B 70	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en recipientes contaminados, propiciando su deterioro.	GRAVE	45%	Retención del vehículo y Decomiso de recipientes		
B 71	Por transportar alimentos en forma inadecuada propiciando su deterioro.	LEVE	15%			
CONTAMINACIÓN CRUZADA						
B 72	Por transportar carcasas con carnes congeladas.	GRAVE	45%	Retención del Vehículo		
B 73	Por transportar carcasas con carnes refrigeradas	GRAVE	40%	Retención del Vehículo		
B 74	Por transportar productos congelados sin envasar con productos refrigerados	GRAVE	35%	Retención del Vehículo		
B 75	Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal.	GRAVE	35%	Retención del Vehículo		
B 76	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos hidrobiológicos	GRAVE	40%	Retención del Vehículo		
B 77	Por transportar alimentos agropecuarios y piensos con productos químicos, combustibles, plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad.	GRAVE	45%	Retención del Vehículo		
B 78	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios primarios y piensos	GRAVE	30%			
ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL						
B 79	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos NO autorizados.	GRAVE	45%	Retención del Vehículo		
B 80	Por transportar huevos en vehículos NO autorizados	GRAVE	25%			
B 81	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cárnicos.	GRAVE	30%	Retención del Vehículo		
B 82	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso.	GRAVE	40%	Retención del Vehículo		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DEL AMBIENTE						
DIVISIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA						
B 83	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que ponen en riesgo la inocuidad del alimento.	GRAVE	35%	Retención del Vehículo		
B 84	Por transportar productos cárnicos sin mantener la cadena de frío correspondiente.	GRAVE	35%	Retención del Vehículo		
ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL						
B 85	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos NO autorizados.	GRAVE	40%	Retención del Vehículo		
B 86	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso	GRAVE	35%			
B 87	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización, evitando su deterioro y contaminación.	GRAVE	30%			
B 88	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor	GRAVE	30%			
B 89	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimizar los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro).	GRAVE	25%			
PIENSOS						
B 90	Por transportar piensos en vehículos NO autorizados	GRAVE	35%			
B 91	Por transportar piensos en contacto con el piso del contenedor	GRAVE	30%			
B 92	Por transportar en envases que NO protegen a los piensos de contaminación, NO son de fácil higienización.	LEVE	15%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL						
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
DIVISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN						
C 1	Por apertura de establecimiento sin la respectiva Licencia de Funcionamiento.		20%	Clausura Temporal.	Clausura Definitiva.	
C 2	Por modificar y/o ampliar giro sin la respectiva Autorización Municipal.		20%	Clausura Temporal.	Revocatoria de Autorización y Clausura	
C 3	Por ampliar el área sin contar con Autorización Municipal.		10%	Clausura Temporal.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
C 4	Por cambio de razón social o nombre sin la respectiva Autorización Municipal.		10%			
C 5	Por no exhibir la Licencia de Funcionamiento en lugar visible del establecimiento.		5%			
C 6	Por no contar con autorización de ampliación de horario excepcional o extendido .		20%	Clausura Temporal.	Clausura Definitiva.	
C 7	Por funcionar excediéndose del horario autorizado por la Municipalidad.		30%	Clausura Temporal.	Clausura Definitiva.	
C 8	Por utilizar la vía pública (excepcionalmente) sin contar con Autorización Municipal.		20%	Retiro o Decomiso.		
C 9	Por utilizar la vía pública con giro o fines distintos al autorizado (restaurant, snack y fuente de soda) y/o vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas.		50%	Retiro o Decomiso.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
C 10	Por Utilizar las vías Públicas como extensión del establecimiento Comercial .		30%	Retiro.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
C 11	Por funcionar con Licencia de Funcionamiento con dirección distinta a la autorizada.		20%			
C 12	Por funcionar con Licencia de Funcionamiento emitida a persona o razón social distinta a la autorizada o transferir Licencia.		50%	Clausura Temporal.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
C 13	Por mantener local funcionando pese a la clausura o prohibición ordenada por el órgano competente municipal.		80%		Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
C 14	Por no mantener en buen estado las instalaciones y/o servicios del establecimiento.		60%	Clausura Temporal.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
C 15	Por vender productos al público con menor peso del que corresponde.		20%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL						
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
C 16	Por tener balanzas con pesas fraudulentas o defectuosas.		20%	Retiro.		
C 17	Por obstruir los pasadizos libres de tránsito en los mercadillos.		10%	Retiro.		
C 18	Por ocupación mayor exterior de la que corresponde al área autorizada o introducir en ellos modificaciones sin Autorización Municipal.		5%			
C 19	Por permitir la venta y consumo de licor en el interior del mercado o mercadillo.		20%			
C 20	Por interferir la labor municipal.		20%			
C 21	Por maltrato físico y/o verbal en ejercicio de sus funciones, al inspector municipal.		100%	Clausura Temporal.	Revocatoria de Autorización y Clausura	
C 22	Por no tener Autorización de Funcionamiento de Puesto y Kiosco en zonas permitidas.		10%			
C 23	Por apertura de establecimientos ambulatorios e informales en venta de combustible.		100%	Decomiso y clausura definitiva.		
C 24	Por fabricar, tener en depósito, comercializar o poseer cualquier producto pirotécnico sin autorización.		100%	Decomiso y clausura definitiva.		
C 25	Por permitir el ingreso o el trabajo de menores de 18 años en billares, cabarets, centros nocturnos, boites, discotecas, casa de citas y otros similares.		200%	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.		
C 26	Por permitir el trabajo de menores de 18 años en horario nocturno, en restaurantes, panaderías u otros similares, sin autorización de los padres, tutores o curadores.		100%	Clausura Temporal.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
C 27	Por alquilar habitaciones en establecimientos de hospedaje sin el registro de identificación.		100%	Clausura Temporal.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
C 28	Por permitir el ingreso a niños, niñas y adolescentes a los establecimientos comerciales y/o de servicios formales y aquellos establecimientos informales que promuevan o favorezcan la trata de personas para la explotación y abuso sexual. Reglamentado por Ordenanza Municipal N° 39-2008-A-MDSJB.		500%	Clausura Temporal.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
C 29	Por permitir el ingreso a niños, niñas y adolescentes a los establecimientos comerciales y/o de servicios formales o establecimientos informales en compañía de personas distintas a los padres o familiares de hasta cuarto grado de consanguinidad o apoderados. Reglamentado por Ordenanza Municipal N° 39-2008-A-MDSJB.		500%	Clausura Temporal.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL						
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
C 30	Por permitir el acceso a páginas web, portales, chats o programas cuyos contenidos esten orientados a la exhibición o comercialización de pornografía infantil. Reglamentado por Ordenanza Municipal N° 39-2008-A-MDSJB.		300%	Clausura Temporal.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
C 31	Por no exhibir avisos preventivos en los que se establezca la prohibición al acceso de páginas web o similares que exhiban pornografía infantil. Reglamentado por Ordenanza Municipal N° 39-2008-A-MDSJB.		100%	Clausura Temporal.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
C 32	Por no contar con mecanismos de seguridad a programas informáticos (software o filtro anti pornográfico que limiten el acceso a páginas web, chats, portales o similares). Reglamentado por Ordenanza Municipal N° 39-2008-A-MDSJB.		100%	Clausura Temporal.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
C 33	Por no contar con avisos preventivos sobre prohibición del ingreso de niños, niñas y adolescentes a establecimientos de hospedaje, video pubs y otros afines.		100%	Clausura Temporal.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
C 34	Por no consignar en lugar visible o de fácil acceso y caracteres legibles el texto de la Ley N° 28683 (Ley de atención preferente).		10%	Clausura Temporal.		
C 35	Por instalar kioscos sin Autorización Municipal en la vía Pública.		5%	Retiro.		
C 36	Por conducir un puesto o estante sin Autorización Municipal.		5%			
C 37	Por ocultar, acaparar, o negarse a vender productos de primera necesidad.		20%			
C 38	Por expendio de artículos de primera necesidad de procedencia clandestina o de programas sociales.		30%	Decomiso.		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL						
SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN						
D 1	Por realizar espectáculo público no deportivo no autorizado.		80%	Acondicionamiento de Área.	Acondicionamiento del Área, Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
D 2	Por vender o permitir el consumo de alcohol y otras drogas en espectáculos públicos deportivos o centros de espectáculos destinados a menores de edad.		80%	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.		
D 3	Por vender o permitir el consumo de alcohol y otras drogas a menores de edad en establecimientos comerciales / servicios y/o espectáculos públicos no deportivos.		200%	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.		
D 4	Por negarse a devolver el valor de la entrada en caso de no haberse realizado el espectáculo público.		20%			
D 5	Por permitir que se cobren precios y se usen boletajes diferentes a lo autorizado por la Municipalidad.		10%			
D 6	Por desarrollar o permitir la realización de bailes, parrilladas sociales o similares, sin Autorización Municipal.		10%			
D 7	Por instalar juegos recreativos, mecánicos, circos, etc, en lugares no autorizados por la Municipalidad o no tener la autorización municipal correspondiente.		80%	Acondicionamiento de Área.	Retiro.	
D 8	Por proyectar cualquier tipo de películas en contra del pudor y tranquilidad pública en lugares no autorizados con ingreso de público sin autorización municipal.		100%	Clausura Temporal o Retiro.	Revocatoria de Autorización y Clausura Definitiva.	
DEL RACISMO Y DISCRIMINACIÓN (ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011-2015-A-MDSJB)						
D 9	Por incurrir el establecimiento comercial, industrial o de servicios en prácticas racistas o discriminatorias hacia el público.					
	(1) Primera Sanción		0.5%	Clausura temporal por 7 días		
	(2) Segunda Sanción		1%	Por reincidencia: clausura temporal por 30 días		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL						
SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN						
		(3) Tercera Sanción	2%	Clausura definitiva y consecuente revocatoria de la licencia de funcionamiento		
D 10	Por incurrir el medio de transporte en prácticas racistas o discriminatorias hacia el público	(1) Primera Sanción	0.10%	Denuncia a la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad		
		(2) Segunda Sanción	0.20%	Denuncia a la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad		
		(3) Tercera Sanción	0.30%	Denuncia a la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad		
D 11	Por colocar carteles, anuncios u otros elementos de publicidad que consignen frases discriminatorias en los establecimientos abiertos al público o dentro del ámbito jurisdiccional del Distrito de San Juan Bautista, de manera física o virtual.		1%	Retiro y/o retención del anuncio o medio empleado		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE OPERACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS						
DIVISIÓN DE SERENAZGO Y POLICÍA MUNICIPAL						
E 1	Por negarse al control Municipal y cerrar las puertas del establecimiento comercial al observar la presencia del personal de serenazgo y Policía Municipal y continuar atendiendo al público en el interior del local con las puertas cerradas, poniendo en riesgo la integridad física y vida de los parroquianos ante una inminente gresca motivados por el excesivo consumo de bebidas alcohólicas o ante un posible siniestro.		70%			
E 2	Por desacato, dar falsa información, desconocer y faltar de palabra al Policía Municipal, Inspector o Autoridad Municipal respectiva.		8%			
E 3	Por agresión física al Policía Municipal, Inspector o Autoridad Municipal sin el perjuicio de la denuncia correspondiente.		50%			
E 4	Por no colocar la bandera nacional en fiestas cívicas y/o hacerlo de manera inadecuada en el frontis del inmueble.		5%			
E 5	Por negarse a firmar o romper la notificación respectiva luego de la inspección.		10%			
E 6	Por permitir o fomentar escándalos dentro de sus puestos o al interior del mercado o mercadillo, y establecimientos comerciales, bares, bodegas, etc.		10%	Clausura Temporal.	Clausura Definitiva.	
ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS (ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2017-A-MDSJB)						
E 7	Por realizar en espacio público un acto o comportamiento físico o verbal de índole sexual leve contra una o varias personas: frases, gestos, silbidos, sonidos de besos.		20%			
E 8	Por realizar en espacio público un acto o comportamiento físico o verbal de índole sexual grave contra una o varias personas: tocamientos, frotamientos contra el cuerpo, masturbación pública, exhibicionismo.		1 UIT			
E 9	Por no colocar carteles o anuncios que prohíban la realización de comportamientos físicos o verbales de índole sexual en los establecimientos comerciales u obras de edificación.		50%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE OPERACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS						
OFICINA DE DEFENSA CIVIL						
F 1	Por no mantener el cumplimiento de las mormas técnicas en Defensa civil solicitadas, de acuerdo al tipo de edificación, según los reglamentos y normas vigentes sobre las materia.		75%	Multa.		
F 2	Exhibir el Certificado de Seguridad de Defensa Civil Falsificado.		75%	Multa.		
F 3	Por tener el certificado de Defensa Civil vencido.		50%	Multa.		
F 4	Por carecer del certificado de defensa civil.		50%	Multa.		
F 5	Variar, modificar y/o alterar las condiciones de seguridad del establecimiento despues de haber sido otorgado el Certificado de Defensa Civil.		50%	Multa.		
F 6	No contar con un plan de contingencia y evacuación de Defensa Civil para casos de emergencia en locales mayores a 100m ² .		25%	Multa.		
F 7	Obstaculizar o negarse a dar facilidades para la adecuada fiscalización por los inspectores técnicos y/o fiscalizadores.		25%	Multa.		
F 8	Incrementar la capacidad y/o aforo permitido en el establecimiento.		25%	Multa.		
F 9	Realizar espetáculos públicos no deportivos sin que este cuente con la debida inspección técnica de Seguridad en Defensa Civil.		25%	Multa.		
F 10	Por no exhibir el certificado Defensa Civil en lugar visible.		15%	Multa.		
F 11	Por no contar con el número y pesos de extintor requeridos de acuerdo al área del establecimiento.		40%	Multa.		
F 12	Por mantener cerradas, obstruidas y/o clausuradas las salidas de emergencia del local durante el espectáculo.		80%	Multa.		
F 13	Por mantener abierto al público sin autorización los locales en reparación o mantenimiento, cuando su funcionamiento en esas condiciones atenta contra la seguridad de las personas.		40%	Multa.		
F 14	Por encontrarse la edificación del establecimiento, abiertos al público en mal estado de conservación y que revista peligro para la seguridad de las personas.		40%	Multa.		
F 15	Por tener cables electricos sin entubar.		50%	Multa.		
F 16	Por mantener una situación de riesgo inminente determinado por el informe de la inspección técnica de seguridad en edificaciones.		50%	Multa.		
F 17	Por mantener instalaciones que contengan o utilicen contaminantes, material inflamable, explosivos, corrosivos, reactivos tóxicos sin la autorización de la Discamec, y de Osinerning.		100%	Multa.		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE OPERACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS						
OFICINA DE DEFENSA CIVIL						
F 18	Por obstaculizar, construir y/o ocupar áreas de seguridad interna y/o externa, rutas de escape, salida de emergencia.		50%	Multa.		
F 19	Por no contar con póliza de seguir contra accidentes en eventos no deportivos, espectáculos públicos.		200%	Multa.		
ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA (ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-A-MDSJB)						
F 20	Por no colocar en lugar visible al exterior del local, el distintivo que lo acredite como: "Local Accesible" "Local Accesible con Apoyo" "Local No Accesible" - Infractor: Propietario y/o responsable del local		0.5 UIT	Clausura		
F 21	Por incumplir con cualquier otra disposición que promueva la libre accesibilidad a espacios, entornos, instalaciones, edificaciones o servicios, sean público o privados para personas con discapacidad. - Infractor: Propietario y/o responsable del local.		2 UIT	Clausura		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA		SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	VALOR DE LA OBRA	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL							
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO							
EDIFICACIONES							
G 1	Efectuar reconstrucción, construcción, ampliación, remodelación, refacción, modificación, cercos y/o demolición, sin la licencia respectiva, detectados por el personal de la Municipalidad.		10%	VALOR DE LA OBRA	Paralización, regularización.	Demolición.	
G 2	Por efectuar trabajos de restauración, recuperación, rehabilitación, protección, reforzamiento de una edificación con valor histórico monumental calificado.		10%	VALOR DE LA OBRA	Paralización, regularización.	Demolición.	
G 3	Por efectuar obras menores a los 30 m ² y/o no mayor de 6 UIT, sin la debida autorización municipal.		10%	VALOR DE LA OBRA	Paralización, regularización.	Demolición.	
G 4	Alteración y/o modificación del proyecto de obra aprobado.		30%		Paralización, regularización.	Demolición.	
G 5	Construir área mayor de la autorizada en el proyecto aprobado y/o por el RNE (mayor coeficiente de edificación) sin exceder la altura de edificación establecida.		20%		Paralización, regularización.	Demolición.	
G 6	Exceder la altura de edificaciones establecidas en el proyecto aprobado y/o por el RNE por cada piso excedido.		60%		Paralización, regularización.	Demolición.	
G 7	Ejecutar obras de construcción sin adoptar las medidas de seguridad establecidas en el RNE y/o limpieza a fin de evitar daños a los inmuebles colindantes.		50%		Paralización.	Revocatoria de autorización o licencia.	
G 8	No cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto aprobado.		50%		Paralización.	Revocatoria de autorización o licencia.	
G 9	Construir habitaciones precarias en inmuebles o azoteas.		50%		Paralización, retiro.		
HABILITACIONES URBANAS							
G 10	Por efectuar construcciones sin contar con la autorización de habilitación urbana.		100%		Paralización, regularización.	Demolición.	
G 11	Por efectuar ventas y/o transferencias de lotes de terreno sin contar con la habilitación urbana respectiva.		100%		Paralización, regularización.	Demolición.	
G 12	Alteración y/o modificación del proyecto de obra aprobado.		30%		Paralización, regularización.	Revocatoria, demolición.	
G 13	Ocupar las áreas de aporte provenientes de habilitaciones urbanas y/o procesos de formalización.		60%		Retiro.		
G 14	Exceder la altura de edificaciones establecidas en el proyecto aprobado y/o por el RNE por cada piso excedido.		60%		Paralización, regularización.	Demolición.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL						
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO						
G 15	Ejecutar obras de construcción sin adoptar las medidas de seguridad establecidas en el RNE y/o limpieza a fin de evitar daños a los inmuebles colindantes.		50%	Paralización.	Revocatoria de autorización o licencia.	
VÍA PÚBLICA						
G 16	Construir cercos y/o efectuar demoliciones en la vía pública, áreas verdes o jardines.		20%	Paralización.	Demolición.	
G 17	Por efectuar construcciones con material rústico en la vía pública, áreas verdes, jardines, vermas, etc.		20%	Paralización.	Demolición.	
G 18	Por efectuar construcciones en la vía pública de lozas (concreto), rampas de madera o pavimento, kioskos y otros obstáculos sin autorización municipal.		50%	Paralización.	Demolición.	
G 19	Por establecer materiales de construcción u otros insumos como materiales de exhibición para venta de los mismos en espacio público sin la autorización correspondiente.		50%	Retiro.		
G 20	Por instalar antenas de comunicación sin contar con la respectiva autorización así como el incumplimiento de requisitos previstos en las normas vigentes para su instalación y su debido funcionamiento.	Grave	100%	Regularización, Retiro.		
GENERAL (de aplicación para cualquiera de los casos)						
G 21	No permitir la inspección ocular para verificar si la obra se ejecuta de acuerdo a lo autorizado y/o verificar si tiene licencia de edificación expedida.		50%	Paralización.	Revocatoria de autorización o licencia.	
G 22	Presentar documentación sustentatoria falsa que origine o pueda inducir al error en el otorgamiento de actos administrativos.		100%	Acciones Judiciales.		
CERCOS						
G 23	Por efectuar construcciones de cercos en bienes de dominio público.		60%	Paralización.	Demolición.	
G 24	Por efectuar construcciones de cercos y/o muro perimétrico sin autorización municipal.		10% VALOR DE LA OBRA	Paralización.	Demolición.	
G 25	Por efectuar construcciones de cercos en propiedad privada y/o terceros sin autorización municipal.		10% VALOR DE LA OBRA	Paralización.	Demolición.	
G 26	Por no cercar terrenos de propiedad privada.		40%	Regularización.		
G 27	Incumplimiento del plazo notificado para cercar terrenos sin construir.		20%	Regularización.		
APERTURA DE VANO						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL						
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO						
G 28	Apertura de vano sin autorización municipal detectado por personal de la municipalidad.		10%	Paralización, regularización.		
G 29	Construir acceso y/o vano para instalar puerta sin la autorización respectiva, detectado por personal de la municipalidad.		10%	Paralización, regularización.		
G 30	Por habilitar área de terreno como playa de estacionamiento sin cumplir los requisitos mínimos.		50%	Retiro.		
RETIRO MUNICIPAL						
G 31	No exhibir autorización para uso comercial o residencial del retiro al momento que la autoridad lo solicite.		10%	Regularización.	Retiro, demolición.	
G 32	Construir en retiro Municipal sin autorización: (1) para uso residencial y (2) para uso comercial.		10%	Regularización.	Demolición.	
G 33	Uso comercial de retiro sin la respectiva autorización o encontrándose en trámite esta última.		20%	Paralización, regularización.	Demolición.	
G 34	Uso residencial de retiro sin la respectiva autorización o encontrándose en trámite esta última.		20%	Paralización, regularización.	Demolición.	
G 35	Modificar las características de las edificaciones sobre el área de retiro aprobada y autorizada por la Municipalidad.		30%	Paralización, regularización.	Demolición.	
NUMERACIÓN MUNICIPAL						
G 36	Exhibir numeración falsa en el predio por cada puerta asignada.		5%	Regularización.	Retiro.	
BASE CATASTRAL						
G 37	Negarse a brindar datos referidos al predio para la información catastral:					
	(1) Casa habitación		5%			
	(2) Comercio		10%			
	(3) Industria		15%			
G 38	Negarse al control, inspección ocular, revisión, verificación, inspección técnica o fiscalización municipal.		50%			
G 39	Manejar datos gráficos y cartográficos de la municipalidad, sin la debida autorización.		30%			
G 40	Manejar datos literales, fichas y/o documentos de propiedad y/o posesión de la municipalidad sin la debida autorización.		30%			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL						
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO						
G 41	Brindar información y planos para visación con datos falsos o erróneos.		50%			
ANUNCIO						
G 42	Por permitir el propietario del inmueble la instalación de elementos de publicidad exterior sin la debida autorización municipal.	Grave	100%	Retiro.	200% UIT	
G 43	Por instalar elementos de publicidad exterior sin autorización municipal.	Grave				
	(1) En propiedad privada		100%	Retiro.	200% UIT	
	(2) En áreas de dominio público		100%	Retiro.	200% UIT	
G 44	Por instalar elementos de publicidad exterior no permitidas en predios en zonas residenciales.	Moderado	50%	Retiro.	100% UIT	
G 45	Por Instalar elementos de publicidad exterior no permitidas en predios ubicados en zonas comerciales.	Moderado	50%	Retiro.	100% UIT	
G 46	Por instalar elementos de publicidad exterior no permitidas en predios ubicados en zonas industriales	Moderado	50%	Retiro.	100% UIT	
G 47	Por incumplir la disposición de retiro del elemento de publicidad exterior	Grave	100%	Retiro.	100% UIT	
G 48	Por no prestar mantenimiento técnico al elemento de publicidad exterior generando riesgo para la vida humana.	Grave	100%	Suspensión de Autorización	200% UIT	
G 49	Por instalar elementos de publicidad exterior incumpliendo las medidas de diseño dispuestas por la autoridad municipal.	Grave	100%	Suspensión de Autorización	200% UIT	
G 50	Por instalar elementos de publicidad exterior en azoteas o techos.	Grave	100%	Retiro.	200% UIT	
G 51	Por permitir el propietario del inmueble instalar elementos de publicidad exterior en azoteas o techos.	Grave	100%	Retiro.	200% UIT	
G 52	Por instalar anuncios publicitarios en paramentos deteriorados o en mal estado de conservación.	Grave	100%	Retiro.	200% UIT	
G 53	Por instalar elementos de publicidad exterior que utilicen en exceso emisores intermitentes de luz artificial, en cantidad y variedad de colores que además produzcan deslumbramiento.	Grave	100%	Retiro.	200% UIT	
G 54	Cuando el elemento publicitario haya sido reemplazado por otro distinto al autorizado o cuando se encuentre en abandono.	Grave	100%	Suspensión de Autorización	200% UIT	
G 55	Cuando la ubicación del elemento de publicidad dispuesta por la autoridad sea cambiada y afecta las normas técnicas sobre utilización del espacio físico y uso del suelo.	Grave	100%	Suspensión de Autorización	200% UIT	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL						
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO						
G 56	Por instalar anuncios o elementos publicitarios dentro y en el perímetro de plazas, alamedas, paeos, parques y similares de uso público.	Moderado	50%	Retiro.	100% UIT	
G 57	Por instalar elementos de publicidad exterior en las barandas de los puentes vehiculares, semáforos, señalizadores de tránsito o de servicio público, postes de alumbrado público o de teléfono.	Grave	100%	Retiro.	200% UIT	
G 58	Por instalar o colocar anuncios o elementos publicitarios en lugares que obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal.	Grave	100%	Retiro.	200% UIT	
G 59	Por instalar elementos de publicidad que interfieran u obstaculicen la visión de los conductores de vehículos o peatones.	Grave	100%	Retiro.	200% UIT	
G 60	Por instalar elementos de publicidad que obstaculicen la visibilidad de la señalización vial o de nomenclatura e informativa.	Grave	100%	Retiro.	200% UIT	
F 61	Por instalar elementos de publicidad exterior que formen parte del mobiliario urbano y no hayan sido otorgados bajo la modalidad de concesión.	Moderado	50%	Retiro.	100% UIT	
G 62	Por instalar elementos publicitarios exonerados de la obtención de autorización municipal sin comunicarlo previamente a la municipalidad o sin cumplir con las normas técnicas dispuestas.	Moderado	50%	Retiro.	100% UIT	
G 63	Por usar el sonido como parte del sistema de publicidad	Moderado	50%	Retiro.	50% UIT	
G 64	Por instalar o pintar anuncios publicitarios en los paramentos laterales o posteriores de las edificaciones.	Moderado	50%	Retiro.	100% UIT	
G 65	Por consignar datos falsos o adulterados en el expediente de inicio del procedimiento de solicitud de autorización	Grave	100%	Revocatoria de autorización	200% UIT	
G 66	Por colocar anuncios publicitarios en los retiros de las viviendas o edificaciones.	Moderado	50%	Retiro.	100% UIT	
G 67	Cuando algún componente del anuncio o aviso publicitario este en una distancia menor a la reglamentaria a las redes de energía y telecomunicaciones (proyección o variables).	Grave	100%	Retiro.	200% UIT	
ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA (ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-A-MDSJB)						
G 68	Por no permitir el libre acceso y uso a edificación donde se presta servicios de atención al público de propiedad pública o privada a las personas con discapacidad, o no cumplir con las condiciones generales de accesibilidad. - Infractor: Propietario y/o responsable del local		2 UIT	Clausura y/o Revocatoria		
G 69	Por efectuar o ejecutar obras arquitectónicas o urbanísticas sin considerar las condiciones generales de accesibilidad para discapacitados. - Infractor: Propietario y/o responsable del local.		2 UIT	Paralización de la Obra y/o Adecuación		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA DE MAYNAS

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CÓDIGO	UNIDAD ORGANICA / DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	PECUNIARIA	SANCIÓN COMPLEMENTARIA (NO PECUNIARIA)		MEDIDA PREVENTIVA
			% UIT	PRIMERA VEZ	CONTINUIDAD	
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL						
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO						
G 70	Por efectuar o ejecutar obras o realizar instalaciones públicas o privadas sin respetar las condiciones, dimensiones o características señaladas en las normas generales de accesibilidad para discapacitados. - Infractor: Profesional responsable y/o ejecutor de la obra		5 UIT	Paralización de la Obra y/o Adecuación		
G 71	Instalar mobiliario urbano sin tener en cuenta las disposiciones de accesibilidad para discapacitados. - Infractor: Concesionario del Servicio		0.5 UIT	Retiro		
G 72	Por no permitir el libre acceso y uso a las áreas de uso común de los conjuntos residenciales (urbanizaciones) y supermercados, con los requisitos de accesibilidad para discapacitados. - Infractor: Junta de propietarios y/o responsable		2 UIT	Adecuación de la edificación		